



A 50 años del golpe cívico militar.
Por la memoria, la verdad y la justicia. NUNCA MÁS

VISTO:

La existencia de vehículos que se encuentran afectados al Concejo Deliberante y;

CONSIDERANDO:

Que, se trata de vehículos oficiales, asignados a algunos funcionarios públicos y destinados al uso exclusivo de gestiones correspondientes a la Administración;

Que, no corresponde el uso de los mismos para necesidades particulares, ni la utilización de combustible adquirido por el Concejo Deliberante para uso propio;

Que, asimismo, corresponde ejercer un estricto control sobre la vigencia y alcance de los seguros contratados sobre los mencionados rodados;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias, el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR a la Presidencia de este Concejo Deliberante información sobre el listado de los vehículos propiedad del Cuerpo o afectados a sus funciones, indicando datos de titularidad y condiciones de dominio de cada uno de ellos.-

ARTICULO 2º.- SOLICITAR a la Presidencia de este Concejo Deliberante información sobre quiénes tienen a su cargo el uso y disponibilidad de cada uno de ellos.-

ARTICULO 3º.- SOLICITAR a la Presidencia de este Concejo Deliberante información sobre la cobertura y vigencia de los seguros contratados respecto de tales rodados.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR a la Presidencia de este Concejo Deliberante la prohibición del uso de vehículos propiedad del Cuerpo o afectados al mismo, para uso particular.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR a la Presidencia de este Concejo Deliberante que dichos vehículos deberán permanecer en las instalaciones del mismo en horario nocturno, de 22:00 horas a 07:00 horas, salvo necesidades propias del Cuerpo, debidamente justificadas, o que se hallen encuadrados en el artículo 7º de la Ordenanza 553/2.012, ratificada por Ordenanza N° 560/2.012.-

ARTICULO 6º.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE ACUERDOS DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA EL VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. -

RESOLUCIÓN N° 010/2.026.-

Cde. Expte. N° 61 - C - 2.024 (Reg. H.C.D.)

afa